



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

ACUERDO DE CONCEJO N° 044- 2018/MPHy-CZ

Caraz, 02 de agosto de 2018.

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2018, de fecha 23 de julio de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 20°, numeral 3) dispone que son atribuciones del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, la acotada Ley en su artículo 41° dispone que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 097-2018.MPHy-Cz –UDECUDYR-07.31 de fecha 02 de julio de 2018, el Jefe de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación remite la propuesta de convenio presentada por la Empresa GROUP A&R CONSTRUCCIONES INGENIERÍA E.I.R.L, señalando que es de importancia para la formación técnica de nuestros jóvenes y a su vez crear una fuente de trabajo como operadores técnicos de Maquinaria Pesada;

Que, mediante Informe N° 110-2018-MPHy/07.30 de fecha 04 de julio de 2018, la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, solicita la celebración del convenio de cooperación institucional entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y la Empresa Group A&R Construcciones e Ingeniería; a razón, que tiene por objeto capacitar a jóvenes y adultos de la comunidad en los cursos de operación y/o manejo de maquinaria pesada y fortalecer la empleabilidad para el desarrollo personal y profesional de gente joven que cubra ese déficit de personal de mano de obra calificada;

Que, mediante Informe Legal N° 152-2018-MPHy/GAJ-LAVH de fecha 05 julio de 2018, la Gerente de Asesoría Jurídica opina porque se remita lo actuado a la Comisión Especial de Convenios y Asuntos Legales para su análisis y a la vez solicitar al Concejo Municipal la autorización al Señor Alcalde a suscribir el Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y la Empresa GROUP A&R Construcciones e Ingeniería E.I.R.L;





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Que, mediante Dictamen N° 018-2018-MPHy/Cz-CECyAL de fecha 19 de julio 2018 la Comisión Especial de Convenios y Asuntos Legales propuso al pleno del Concejo Municipal lo siguiente: a) **APROBAR** el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y la Empresa GROUP A&R Construcciones e Ingeniería E.I.R.L. que tiene por objetivo capacitar a jóvenes y adultos de la comunidad en los cursos de operación y/o manejo de maquinaria pesada y fortalecer la empleabilidad para el desarrollo personal y profesional con mano de obra calificada; b) **AUTORIZAR** al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas la suscripción del referido convenio;

Que, en la sesión Orden del Día el citado dictamen, fue deliberado y debatido por el pleno del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto precedentemente, en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 40° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal luego de la respectiva deliberación por **MAYORIA**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y la Empresa GROUP A&R Construcciones e Ingeniería E.I.R.L. que tiene por objetivo capacitar a jóvenes y adultos de la comunidad en los cursos de operación y/o manejo de maquinaria pesada y fortalecer la empleabilidad para el desarrollo personal y profesional con mano de obra calificada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas la suscripción del referido convenio.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con el presente acuerdo a la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social y al Jefe de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación para el fiel cumplimiento del mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

ALCALDE
CARAZ
Person Martínez Canchamani
ALCALDE PROVINCIAL